

presente de que tenía hecha Consulta â el Consejo Real de Castilla
bre la Construcción de dthos quarteles, poniendo Testimonio de un Cap
lo de la Caxia escrita por el Sr. Dⁿ Pedro Joseph de Echea, Su Con
sario en la Corte de Madrid, â los 3^{er} Dⁿ fernando Ruiz, y Dⁿ
Juan felix Marheo, nombrados por V^s. para Su Correspond^a.
que parangaba el estado de dthâ Consulta, y por el Cavildo enen
dido, Dijo que esta solo podua mirar â lo Sustancial de la permu
tâ venta, pero no para que se mantubiesen en su persuiuo las Seruidum
bres que, sin faltarad, Resultan de dthos quarteles en el R^efuerto banco
y por ello pido, que se providenara en favor de que V^s. se S^uvieran
mandar tapiar las Puertas, y Ventanas, y las Sumbrexas de aque
de dthos quarteles, ynterin que por el Consejo se determinaba â la dthâ
Consulta, y hauiendose mandado que dentro de quinre dias Respon
diera V^s. baxo apremio de Lenzuras, despues de otras Cosas hechas
V^s. hallanam^t. â satisfazer todos los persuiuos que â este Cavildo
se le Siguieran de el uso de dthas Seruidumbres, y que de ellas en nin
gun modo se usara; y sin embargo de lo R^efuerto, se está usando en
notorio persuiuo de dtho banco, y de sus ynteressados, y no siendo
Justo que â esto se de lugar, ni pudiendo el Cavildo en ello Consen
tirse por no ser Dueno de dthâ tierra, y tener ordenes de Su M^{te};
por las que se le manda Continue dthos Autos, hasta desahuciar
zados de dthas Seruidumbres el R^efuerto banco, y â el Cavildo en su
quietta posesion, teniendo presente la buena Correspondencia que
Siempre ha hauido entre Ambas Comunidades, ha Considerado
por preuso â su obligacion haver manifestado de lo R^efuerto â V^s. po
niendo en Su Alta Consideracion, lo Justificado que es lo que por este
Cavildo se pretende, en quanto a que por ahora se manden Lenzar, y
Con efecuo se Lenzen, y tapien todas las Seruidumbres que de dthos
quarteles Caen â el Expressado banco, sin que para esto pueda ser
vix de obre la R^efuerta Consulta, y demas diligencias que se
Estan practicando por V^s. para el modo, y Como, y de Cuen

